



B A S E S

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

IRS/05/2019.

“CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
A EXTINTORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

RESUMEN DE LA INVITACIÓN

Evento	Fecha	Horario
Entrega de Invitaciones y Bases	14 de octubre de 2019	9-18 horas
Junta de Aclaración de Bases	16 de octubre de 2019	10:00 horas
Primera Etapa: Presentación y Apertura del sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Económica y Garantía de la Propuesta	18 de octubre de 2019	17:00 horas
Segunda Etapa: Fallo	21 de octubre de 2019	10:00 horas
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo	
Lugar de disponibilidad de la Bases	Se entregarán en formato digital junto con las invitaciones	

Condiciones de Bases	
Lugar de Prestación de los Servicios	En los planteles y oficinas centrales del Instituto, las direcciones se describen en el Anexo Técnico de estas Bases
Período de la Prestación de Servicios	Del 23 de octubre al 10 de diciembre de 2019.
Moneda	Nacional
Anticipo	No habrá anticipos
Garantía de los servicios	Al menos 1 año
Penas convencionales	Penalización 5% diario sobre monto de los servicios no entregados o que no cumplan con las características señaladas en el Anexo Técnico

Bases. Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IRS/05/2019. "Contratación de La Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Extintores del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México"

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

Índice

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	6
2. INFORMACIÓN GENERAL.....	9
2.1. ALCANCE DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	9
2.2. NO DISCRIMINACIÓN DE PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.....	9
2.3. INFORMACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA	9
2.4. ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	9
2.5. CONTRALORÍA CIUDADANA.....	10
2.6. ÓRGANO DE CONTROL	10
3. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	10
3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	10
3.2. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.....	10
3.3. CATÁLOGOS Y FICHAS TÉCNICAS	10
4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	11
4.1. LUGAR DE LA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.....	11
4.2. FECHA Y HORA DE LOS EVENTOS.....	11
4.3. CONSULTA DE BASES	12
4.4. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN REALIZAR A LAS BASES	12
4.5. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES.....	12
4.6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	12
5. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	13
6. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS	17
7. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	17
8. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	17
8.1. LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS SERVICIOS	17
8.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	17

8.3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	17
9. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO	18
10. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHAS DE PAGO	19
10.1. PRECIOS	19
10.2. PAGOS.....	19
11. ANTICIPO	19
12. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS	19
12.1. PROPUESTA TÉCNICA.....	20
12.2. PROPUESTA ECONÓMICA.....	21
12.3. GARANTÍAS	22
12.4. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.....	22
12.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	22
13. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA	23
13.1. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.....	23
13.2. PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA	24
13.3. SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO	25
14. EVALUACIÓN.....	26
14.1. VERIFICACIÓN DE PARTICIPANTES NO SANCIONADOS	26
14.2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	27
14.3. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA	27
14.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.....	27
14.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	27
15. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES; SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA, REANUDACIÓN Y DECLARACIÓN DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DESIERTA.....	28
15.1. DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	28
15.2. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y REANUDACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.....	29
15.3. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DESIERTA.....	29
16. ADJUDICACIÓN	30
16.1. FORMAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	30
16.2. CRITERIOS DE DESEMPATE	30

17. FIRMA DEL CONTRATO	30
18. MODIFICACIÓN AL CONTRATO	31
19. PRÓRROGAS AL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.....	32
20. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	32
21. APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y PENAS CONVENCIONALES	33
21.1. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	33
21.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	33
21.3. PENAS CONVENCIONALES	34
21.4. DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN CALIDAD	34
22. SUB-CONTRATACIÓN	35
23. CONFIDENCIALIDAD.....	35
24. INCONFORMIDADES	35
25. CONTROVERSIAS.....	35
26. CONSENTIMIENTO PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	35
27. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES	36

En cumplimiento a las disposiciones que establecen: los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 inciso b, 28, 33, 52, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad vigente aplicable en la materia; el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, a través de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, con oficinas ubicadas en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, **emite las siguientes BASES** para celebrar el procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores número **IRS/05/2019**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**:

B A S E S

Los Participantes se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en el cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

ADQUISICIÓN: La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

ÁREA TÉCNICA: Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico del procedimiento.

ARRENDAMIENTO: Acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de precio cierto y determinado.

APCDMX: Administración Pública de la Ciudad de México.

BASES: Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que se contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los invitados en la elaboración de su propuesta para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores, conforme a los cuales se adjudicará el contrato.

BIENES o SERVICIOS: Se refiere a los bienes o servicios especificados en los Anexos Técnicos de las bases de Invitación Restringida.

CFCDMX: Código Fiscal de la Ciudad de México, vigente.

CIRCULAR UNO 2019: Circular Uno 2019, “Normatividad en Materia de Administración De Recursos y Acuerdo por el que se modifica la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 02 de Agosto de 2019”, y el “Acuerdo por el que se modifica la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 02 de Agosto de 2019”, publicada el 4 de septiembre de 2019.

CONTRATO: es el acuerdo de dos a más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de

la Administración pública de la Ciudad de México, por parte de proveedores, creando derechos y obligaciones por ambas partes, y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CONTRATO ABIERTO: Contratos en los que se establecerá la cantidad mínima y máxima de servicios por adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento.

CONTRATO ADMINISTRATIVO: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de servicios muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los prestadores de servicios, creando derechos y obligaciones por ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CONVOCANTE: Al Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

C.U.R.P.: Clave Única de Registro de Población.

CDMX: Ciudad de México.

DPECDMX: Decreto de Presupuesto de la Ciudad de México, vigente.

ENTIDADES: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos del Distrito Federal.

ESTATUTO GDF: Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

ESTATUTO IEMSDF: Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS: Modalidad en la que los Licitantes o Participantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, siempre y cuando no hubiesen sido descalificados, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;

GARANTÍA DE CALIDAD: Es la otorgada por el proveedor adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia de calidad que pudieran presentar los bienes entregados.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Instrumento jurídico que deberá presentar el Proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato.

GARANTÍA DE FORMALIDAD: Instrumento jurídico que deberá presentar el Participante o Participante o Licitante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

GCDMX: Gobierno de la Ciudad de México.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IEMSDF: Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LICITANTE: La persona física o moral que participa con una propuesta real en el procedimiento de Licitación Pública Internacional o en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal,

PARTICIPANTE: el proveedor o prestador de servicio invitado a participar en el procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.

LICDMX: Ley de Ingresos de la Ciudad de México, vigente.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LINEAMIENTOS: Lineamientos Generales para consolidar la adquisición o arrendamiento de servicios o servicios de uso generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la centralización de pagos.

LOPEAPCDMX: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LPADF: Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

LPC: Lineamientos que deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

LATRPCDMX: Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES: Escrito bajo protesta de decir verdad, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas.

NOM: Norma Oficial Mexicana, son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: Los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

PARTICIPANTE: al proveedor o prestador de servicios invitado por la Convocante a participar en una Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

PENAS CONVENCIONALES: Sanción económica que se fija con cargo al Proveedor en el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, por el retraso en la entrega de los bienes, o por entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, y a ésta se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

PROVEEDOR: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

RIPEAPCDMX: Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SCGCDMX: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

SERVICIO: La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

SUBCOMITÉ: El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. ALCANCE DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

La Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, consiste en la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Extintores del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México", de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones del Anexo Técnico de las presentes Bases.

2.2. NO DISCRIMINACIÓN DE PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno, en todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

2.3. INFORMACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

Para este procedimiento el servidor público del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, responsable del presente procedimiento es el **Lic. Antonio E. Ureña Avalos, Director de Administración y Finanzas**, quien firmará las actas de los eventos, dictámenes y fallo correspondiente.

2.4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los derechos y obligaciones de pago que deriven de este procedimiento y del contrato, serán con cargo a los recursos fiscales y propios autorizados conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio 2019, de acuerdo a las siguientes partidas presupuestales de las requisiciones emitidas por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, la cual cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente:

REQUISICIÓN	PARTIDA	CONCEPTO
21/2019 22/2019	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas

2.5. CONTRALORÍA CIUDADANA

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento, al responsable de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

2.6. ÓRGANO DE CONTROL

La convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

3. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La descripción de los servicios, unidades y cantidades, correspondientes a esta Invitación Restringida, se encuentran descritos en forma detallada en el **Anexo Técnico** de estas bases.

Se establece que los Participantes, deberán ofertar por partida completa y en precios unitarios, todos los servicios requeridos en el Anexo Técnico.

3.2. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán garantizarse directamente por el Proveedor, por los periodos indicados en el Anexo Técnico de estas bases, todos los costos relativos al reclamo de garantía de los servicios por defectos o vicios ocultos serán a cargo del Proveedor, incluyendo fletes, traslados, revisiones o diagnósticos hasta su reparación o remplazo, los servicios que presenten algún defecto deberán reponerse en el plazo indicado en el Anexo Técnico de estas Bases, sin costo adicional, contados a partir de la fecha de notificación que expida al proveedor, la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

3.3. CATÁLOGOS Y FICHAS TÉCNICAS

Los Participantes deberán necesariamente integrar en la carpeta de la propuesta técnica toda la información necesaria de los servicios cotizados: catálogos, instructivos, especificaciones y/o fichas técnicas, constancias, certificaciones, etc. de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico, la cual deberá estar identificada con la razón social del Participante y el número de la Invitación Restringida, deberán hacer referencia precisa de las características de los servicios ofertados, de ser necesario, podrán acompañar un comentario a cada una de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, en que se demuestre que los mismos cumplen sustancialmente con lo solicitado.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

4.1. LUGAR DE LA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Los eventos relativos a la presente Invitación Restringida, tendrán verificativo en la **"sala de juntas"** de la **Convocante**, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

4.2. FECHA Y HORA DE LOS EVENTOS

Evento	Fecha	Horario
Entrega de Invitaciones y Bases	14 de octubre de 2019	9-18 horas
Junta de Aclaración de Bases	16 de octubre de 2019	10:00 horas
Primera Etapa: Presentación y Apertura del sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Económica y Garantía de la Propuesta	18 de octubre de 2019	17:00 horas
Segunda Etapa: Fallo	21 de octubre de 2019	10:00 horas
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo	
Lugar de disponibilidad de la Bases	Se entregarán en formato digital junto con las invitaciones	

Las personas que acudan en representación de los interesados deberán estar debidamente acreditadas, mediante asignación del representante legal en hoja membretada, presentando copia del oficio de invitación e identificación oficial con fotografía.

Para el acto de fallo, en la etapa de mejora de precios, se deberá presentar el apoderado legal del Participante, a efecto de poder ofrecer una mejora de precios a los presentados en las

propuestas económicas correspondientes, **debiendo acreditar esta facultad con original y copia simple del poder notarial correspondiente.**

4.3. CONSULTA DE BASES

La consulta de bases se realizará en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, las bases se entregarán en formato digital junto con las Invitaciones entregadas a los Participantes.

4.4. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN REALIZAR A LAS BASES

No se podrán modificar aspectos establecidos en las bases de la presente Invitación Restringida, por lo que únicamente podrán realizarse adecuaciones que no impliquen la sustitución o disminución de los servicios requeridos originalmente, modificaciones que podrán realizarse desde la Publicación de la convocatoria hasta la junta de aclaración a las bases, siguiendo el procedimiento del artículo 37 del Reglamento.

Los acuerdos que se tomen en la junta de aclaraciones formarán parte integrante de las bases.

4.5. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES

La convocante podrá realizar visitas a las instalaciones de los Participantes en cualquier momento a partir del acto de la primera etapa: presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, a fin de que aporten datos, documentación e informes relacionados con los servicios que se adjudiquen en este procedimiento.

4.6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Participantes deberán presentar su proposición en **idioma español y en un solo sobre cerrado** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá la Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la garantía de seriedad de la propuesta y documentos originales de carácter devolutivo, de lo contrario se procederá a desechar la propuesta.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de la LADF.

Las copias de la Documentación Legal presentada, serán cotejadas en el acto de presentación de propuestas, para lo cual deberán incluirse en el sobre único de la propuesta, todos los documentos originales solicitados, **los documentos originales de carácter devolutivo (actas constitutivas, poderes notariales, identificaciones oficiales, etc.), deben ser integrados dentro del sobre único**, y se recomienda que estos últimos estén separados e identificados de la demás documentación para facilitar su devolución.

5. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Participan en esta Invitación Restringida, las personas físicas y morales interesadas, de nacionalidad mexicana, cuyo giro comercial u objeto social estén relacionados con el tipo de servicios motivo de esta Invitación Restringida, los formatos que se incluyen en estas bases, deben considerarse como una guía, por lo que su correcta presentación es responsabilidad de los Participantes.

Se deberán **entregar en el sobre único de la propuesta, originales y copias fotostáticas** para su cotejo, no se permitirá incluir cualquier otro documento una vez iniciada la sesión del Acto de Presentación de Propuestas.

En el presente procedimiento no se acepta la presentación de propuestas conjuntas.

Para agilizar el manejo de la información, es recomendable su presentación con separadores e identificadores para su pronta revisión, en orden consecutivo, así como foliar los documentos incluidos (excepto originales de carácter devolutivo y los originales de la fianza de sostenimiento de la propuesta).

- a) **Invitación** al procedimiento dirigida al Participante, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Convocante.
- b) **Acta Constitutiva**, en **original o copia certificada** por federativo público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como las actas originales sus modificaciones, solo personas morales.
- c) Original o Copia Certificada por el fedatario público del **poder notarial** que acredite al representante legal y/o apoderado de la empresa o persona física, con facultades para actos de administración o para comprometer a su representada en procesos de la presente Invitación restringida, y los actos derivados de los mismos, y que no hayan sido revocada, limitadas o modificadas, solo personas morales.
- d) **Identificación Oficial** vigente y legible con fotografía del Participante o Representante Legal como pasaporte, credencial de elector o cédula profesional, personas físicas y morales.
- e) **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes**, y/o **Constancia de Situación Fiscal** emitidos por el Servicio de Administración Tributaria SAT, para personas físicas y morales.

- f) Cédula Única del Registro Poblacional (**CURP**), sólo para personas físicas
- g) **Formato de Existencia Legal y de Personalidad Jurídica**, el cual deberá ser debidamente requisitado. (Formato 1)
- h) **Curriculum Vitae** del Participante, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- i) Constancia de **Registro al Padrón de Proveedores** de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente, se informa a los Participantes que la Convocante podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes del Gobierno de la Ciudad de México, para corroborar si los Participantes cuentan con dicho registro vigente.

Los Participantes deberán atender a lo indicado en la Circular Uno 2019, numeral 5.15.2, que a la letra dice:

"Tratándose de actualización de constancias de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, los proveedores contarán con un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento de la misma, para llevar a cabo el trámite correspondiente sin que afecte su derecho a participar en los procedimientos de adjudicación.

Durante este período los directores generales de administración deberán aceptar la Constancia cuya vigencia concluyó debiendo solicitar el acuse de recibo de información para el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México."

- j) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, de declaración de integridad en la que señale que la empresa que presenta se **abstendrá de adoptar conductas** para propiciar que los servidores públicos de la convocante, **induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Formato 1.2)
- k) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del Participante, en la que indique que acepta que ha leído y conoce el pliego de **cláusulas no negociables** contenidas en el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento y estar de acuerdo con su contenido y lo acepta. (Formato 1.3)
- l) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del Participante, de **aceptación de condiciones de la Invitación Restringida**, en la que señale que ha leído el contenido de estas bases, anexos y la junta de aclaraciones de bases de esta Invitación Restringida y acepta participar conforme a ésta, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación. (Formato 1.4)
- m) Carta dirigida a la Convocante, haciendo referencia al número de Invitación Restringida, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que el Participante, sus accionistas, y el que la suscriba, que no se encuentran en **ninguno de los supuestos 39 y 39 bis de la Ley de**

Adquisiciones para el Distrito Federal y que conoce los alcances del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, firmada por la persona que tenga poder legal para efecto. (Formato 1.5)

- n) Presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, para prevenir y evitar la configuración de **conflicto de intereses**, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, **no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras** responsables de esta Invitación Restringida. (Formato 1.6)
- o) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, de **actualización de domicilio fiscal y razón social**. (Formato 1.7)
- p) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, de **domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones**, en el que se señale uno dentro de la Ciudad de México, este manifiesto aplicará, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del participante no se encuentre en Ciudad de México o su área metropolitana. (Formato 1.8)
- q) Carta dirigida a la Convocante , firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, en el que se obliga a asumir toda responsabilidad en caso de que se infrinjan **patentes, marcas o derechos de autor**, en los productos que se utilicen para efectuar el servicio, sin ninguna responsabilidad para la Convocante. (Formato 1.9)
- r) En caso de haberle sido adjudicados contratos similares a la persona física o moral en alguna dependencia, entidad Alcaldía u órgano desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México, deberá presentar una Carta membretada del Participante donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, **no tener pendiente alguno por sí o por alguno de sus socios derivado de la adjudicación en mención, con plazo vencido de los bienes o servicios contratados con alguna dependencia del Gobierno** de la Ciudad de México. (Formato 1.10)
- s) Carta dirigida a la Convocante , en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que **cuenta con la infraestructura, así como, la capacidad y solvencia económicas** para proporcionar los servicios ofertados, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto. (Formato 1.11)
- t) Carta dirigida a la Convocante haciendo referencia al número de Invitación Restringida y firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier relación con el personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato respectivo, el Participante **acepta ser el único patrón** y consecuentemente el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos **en materia de trabajo y seguridad social**, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, en contra de la convocante, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que

no existen por parte de la convocante carácter de patrón solidario ni sustituto. (Formato 1.12)

- u) El Participante deberá presentar constancia de **no adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios expedida por la administración tributaria** que le corresponda o en su caso, lo correspondiente a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
- i. Impuesto Predial.
 - ii. Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.
 - iii. Impuesto Sobre Nóminas.
 - iv. Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
 - v. Impuesto por la Presentación de Servicios de Hospedaje.
 - vi. Derechos por el Suministro de Agua.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de la *Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal* Publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para dicho requisito sólo bastará presentar en el Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta el comprobante de trámite (original y copia) realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; sin embargo se aclara que el Participante que resulte adjudicado en este proceso de Invitación Restringida, deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de adeudos respectiva, el Participante cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, para este requisito, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron, **en caso de no aplicarle dicho requisito bastará con presentar carta bajo protesta de decir verdad expresando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica.** (Formato 1.13)

- v) De conformidad con lo señalado en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en específico en la línea de acción de 1089 que a la letra indica: *"fortalecer los recursos financieros y materiales del área de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE), responsable de vigilar de manera sistemática la inscripción de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por parte de las empresas con sede en la CDMX y notificar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en caso de incumplimiento"*. derivado de lo anterior y con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de dicha acción, las empresas y/o personas físicas que participen en los procesos de adquisiciones, presentación de servicios, arrendamientos, mediante licitaciones públicas, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, adjudicación directa, así como, en los contratos o pedidos que deriven de dichos procedimientos, deberán presentar **carta bajo protesta de decir verdad** haciendo referencia a cualquiera de los procedimientos antes mencionados, firmada por el representante legal o por la persona que tenga el poder legal para tal efecto, en la que **establezca que el personal a su cargo está debidamente dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y en el Instituto del**

Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el supuesto de que no le aplique, señale motivo por el que dicho requisito no le aplica, dicho lo anterior, el IEMSDF podrá verificar en cualquier momento la veracidad de dichos datos, sancionando con la rescisión del contrato a aquellas empresas o personas físicas que incumplan con las obligaciones antes referidas. (Formato 1.14)

- w) Manifestación bajo protesta de decir verdad de que en caso de resultar ganador el **personal que se presente en los inmuebles se conducirá con respeto**, asumiendo con total responsabilidad en caso que se presenten con aliento alcohólico o bajo la influencia de algún psicotrópico, o en su caso realicen una conducta inadecuada en contra de cualquier miembro de la comunidad del Instituto, será retirado inmediatamente de las mismas, independientemente de la vista que se le pueda dar a la autoridad competente. (Formato 1.15)

6. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS

Las especificaciones, unidad de medida, cantidades y garantía de calidad de los servicios, se encuentran en el Anexo Técnico de estas Bases.

7. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El proveedor asumirá la responsabilidad total para el caso en que al presentar los materiales, infrinja patentes, marcas o viole derechos de autor.

8. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

8.1. LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS SERVICIOS

En los planteles y domicilios indicados en el Anexo Técnico de estas Bases.

8.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El periodo de prestación de los servicios será del **21 de octubre al 10 de diciembre de 2019**.

8.3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El contrato correspondiente será administrado por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, una vez firmado, el proveedor deberá atender las siguientes condiciones de prestación de los servicios:

- a) Los servicios que preste el proveedor iniciarán con la entrega de los formatos necesarios de **Orden de Servicio** (Formato 4.5.), que para tal efecto entregue la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios al proveedor para su llenado, las órdenes se expedirán dando prioridad inicial a los inmuebles que requieran los servicios más apremiantes a consideración de la Convocante, el formato considera tanto la autorización inicial de los servicios, como su seguimiento y recepción de conformidad, en cada orden de servicio se establecerán las fechas compromiso de entrega de los servicios que estarán comprendidos de acuerdo a la calendarización de la prestación de servicios establecida en el Anexo Técnico de estas Bases y en el periodo de prestación de los servicios determinado en el numeral 8.2 de las mismas.



- b) El proveedor, previamente a la ejecución de los servicios, con la supervisión del personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, anotará las especificaciones requeridas en cada plantel e inmueble en las Órdenes de Servicio, las cuales se elaborarán de acuerdo a los conceptos indicados en el Anexo Técnico de estas Bases.
- c) Una vez elaboradas las hojas de servicios con el Vo. Bo. de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios de oficinas centrales, se entregarán a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para su aprobación.
- d) El proveedor realizará los trabajos indicados en las Órdenes de Servicio autorizadas, durante su realización se incluirá una memoria fotográfica a dichos documentos que muestren el avance de los trabajos, una vez concluidos, el proveedor solicitará al Jefe de Unidad Departamental de Servicios del Plantel correspondiente o su equivalente, una inspección física de los servicios realizados, firmando de recibido en la Orden de Servicio, esta inspección visual será el primer paso para obtener la conformidad de la entrega de servicios que emitirá la Convocante.
- e) En la Orden de Servicio, en el rubro de observaciones específicas, se anotarán los extintores a los cuales, de acuerdo a la normatividad aplicable, no son susceptibles de recibir un mantenimiento preventivo, por lo cual serán servicios no realizados que no causarán costo alguno para la Convocante, tampoco serán considerados como incumplimientos al contrato correspondiente.
- f) El proveedor enviará la Orden de Servicio a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida División de Norte #906 Colonia Narvarte Poniente, Código postal 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Edificio Oficinas Centrales, Piso 3, personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios, procederá a una verificación detallada de los servicios efectivamente prestados por el proveedor, el cual deberá contestar cualquier aclaración que se le requiera durante esta verificación, una vez verificados y validados los servicios, esta Jefatura y la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, procederán a firmar y sellar las Ordenes de Servicio para su entrega al proveedor, en la cual se le informará de las penas convencionales por el retraso de la entrega del servicio, de acuerdo a la fecha compromiso de entrega inicialmente establecida en la orden de servicio y la conciliación de servicios correspondientes.
- g) El proveedor solicitará los pagos correspondientes una vez que obtenga la Orden de Servicio debidamente requisita da con todas las firmas indicadas, la cual anexará a la factura correspondiente de acuerdo a lo indicado en el numeral 11.2 "Pagos", de estas Bases y descontará de la misma, mediante la nota de crédito correspondiente, las penas convencionales a las cuales se haya hecho acreedor por el retraso de la entrega de los servicios de acuerdo a la Conciliación de Servicios y Sanciones que para tal efecto le notifiquen la Subdirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios y la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios.

9. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO

Ninguna de las cláusulas del contrato correspondiente, podrán ser negociadas. (Formato 4.3)

Bases. Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IRS/05/2019. "Contratación de La Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Extintores del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México"

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

10. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHAS DE PAGO

10.1. PRECIOS

Los precios deberán ser fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalamiento, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato. Dicha condición se aplicará en la Propuesta Económica presentada y en su caso en las Propuestas de Precios más Bajos.

10.2. PAGOS

Las facturas serán a nombre del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, R.F.C. **IEM000401MJ7**, Av. División del Norte 906, colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Los pagos que se generen con motivo de esta Invitación Restringida se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de las facturas debidamente requisitadas por el proveedor y a la fecha de registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

Las facturas deberán contener la descripción del servicio con el nombre del inmueble y nombre del Plantel en el cual se prestó el servicio, cantidad, unidad, precio unitario, número de la partida del Anexo Técnico de estas Bases, número de la presente Invitación Restringida, número de contrato, el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.

El envío del Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) en los formatos *Portable Document Format* (PDF) y *Extensible Markup Language* (XML) deberá ser al correo electrónico facturas@iems.edu.mx y con copia a adquisiciones@iems.edu.mx

Cada factura deberá contar con el sello y firma de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, copia de la Orden de Servicio debidamente requisita.

Si el prestador de servicio se hizo acreedor a penas convencionales, adicionalmente se entregará la conciliación de las penas convencionales emitida por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la nota de crédito por el importe de las penas convencionales indicadas.

11. ANTICIPO

El procedimiento no considera otorgamiento de anticipo.

12. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Junto con la documentación legal y administrativa, se deberá entregar en un sobre cerrado la propuesta técnica, económica y garantía de cumplimiento, todo en forma impresa, y elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

Bases. Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IRS/05/2019. "Contratación de La Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Extintores del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México"

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

- a) Dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
- b) Al exterior del sobre único se deberá anotar el nombre o razón social del Participante, el contenido, datos de identificación del Participante, número y nombre de la Invitación Restringida.
- c) Toda la Documentación Administrativa y la Propuesta Técnica y Económica deberá tener el número de la Invitación Restringida.
- d) Impresas en papel membretado y foliadas, sin tachaduras ni enmendaduras.
- e) En idioma español, en caso de que los catálogos o fichas técnicas se encuentren en otro idioma diferente al español, se deberá acompañar la traducción correspondiente al idioma español.
- f) Rúbrica del representante legal en todas sus hojas, y al final de cada documento, nombre, firma y fecha.
- g) Opcionalmente, para agilizar la revisión de las propuestas y la generación de las actas correspondientes a los actos de esta Invitación Restringida, incluir los archivos digitales con los que se elaboraron las propuestas en formato digital de hoja de cálculo (xls oxlsx) o documento de texto (doc, docx u odt).
- h) Los formatos que se incluyen en estas bases, deben considerarse como una guía, por lo que su correcta presentación es responsabilidad de los Participantes.
- i) Se recomienda a los Participantes en la impresión de su propuesta técnica la utilización de papel y cartón elaborados con materiales reciclados.

12.1. PROPUESTA TÉCNICA

El Participante deberá presentar en papel membretado de la empresa su propuesta técnica **que no deberá incluir precios**, con la descripción completa de los servicios solicitados en el Anexo Técnico de estas Bases, además de los siguientes requisitos y documentos:

- a) **Descripción completa de los servicios**, especificando número de partida, unidad de medida, cantidad y calendario de prestación de servicios. (Formato 2.1)

Para que las propuestas técnicas puedan ser tomadas en cuenta, los participantes deberán **presentar su propuesta técnica por todas y cada una de las partidas requeridas**.
- b) Manifestación bajo protesta de decir verdad que los materiales e insumos utilizados en los servicios que se ofertan son los de **menor impacto ambiental** de conformidad con las disposiciones en materia (Formato 2.2), es responsabilidad del Participante tener conocimiento de qué disposiciones le aplican a los servicios que ofrezca, para lo cual

deberá tomar como referencia (enunciativa, más no limitativa), lo dispuesto en el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos generales para la adquisición de bienes con características y especificaciones de menor impacto ambiental" publicados en el número 351, del 26 de junio de 2018, de la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

- c) Dictamen vigente, emitido por una unidad de verificación acreditada y aprobada en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que los avale como empresas autorizadas y/o capacitadas para realizar los servicios establecidos en la **NOM-154-SCFI-2005 "Equipo contra incendio - Extintores - Servicio de mantenimiento y servicio de recarga"**.
- d) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la empresa, donde se compromete a garantizar la **prestación puntual de los servicios**, su conformidad con las fechas compromiso de realización de los servicios, garantía y el buen funcionamiento de los servicios ofertados. (Formato 2.3)
- e) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del Participante, que establezca que **los servicios y materiales utilizados en los mismos, están garantizados por defectos de fabricación y/o vicios ocultos**, por los períodos mínimos indicados en el Anexo Técnico de estas Bases, contados a partir de la recepción a entera satisfacción por parte de la convocante; que los servicios que presenten algún defecto deberán reponerse en el plazo establecido en el Anexo Técnico de estas Bases, contados a partir de la fecha de notificación que expida al proveedor, la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. (Formato 2.4)

12.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes, será descalificada toda la propuesta, la propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos y documentación:

- a) En correspondencia con la propuesta técnica deberá contener la descripción completa de los servicios por partida, cantidad, unidad, precio unitario, importe, subtotal, 16% de I.V.A. y total (Formato 3.1)

Para que la propuesta económica pueda ser tomada en cuenta, **los participantes deberán presentar su propuesta técnica por todas y cada una de las partidas requeridas.**

- b) La Convocante sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en **moneda nacional**, para efectos de evaluación y emisión del fallo.
- c) Carta de manifestación bajo propuesta de decir verdad firmada por el representante legal del Participante, en la que establezca que presenta **condiciones de precios fijos**, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalamiento, hasta 60 días naturales posteriores a la presentación de la propuesta y en caso de ser adjudicada hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato. (Formato 3.2)

- d) Carta de manifestación bajo propuesta de decir verdad firmada por el representante legal del Participante, indicando que **acepta las condiciones de que el pago** se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad por IEMSDF de la factura que corresponda a los servicios entregados y a la fecha de registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). (Formato 3.3)

12.3. GARANTÍAS

Las garantías de sostenimiento de la propuesta y de cumplimiento del contrato, requeridas en estas bases, deberán constituirse en cualquiera de las formas siguientes:

Cheque certificado o de caja, debiendo ser a nombre del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, no negociable, librado por el participante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México y el área metropolitana, o **Fianza** expedida por institución nacional autorizada.

La Convocante validará en el portal de internet de la institución afianzadora que haya expedido las fianzas o las asociaciones de compañías afianzadoras pertinente.

12.4. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

- e) Los participantes deberán **garantizar el sostenimiento de su propuesta** a favor del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, por el **5% del importe de su Propuesta Económica considerando el importe de la cantidad ofertada**, en moneda nacional, sin considerar descuentos ni el impuesto al valor agregado, debiendo ajustarse a lo que se indica en el Anexo correspondiente a la "Fianza de garantía de sostenimiento de propuesta", deberá permanecer vigente como mínimo, hasta los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el participante ganador entregue la garantía de cumplimiento del contrato, la garantía de sostenimiento de la propuesta, forma parte de la propuesta económica. (Formato 3.5)

12.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato deberá garantizarse en moneda nacional, a favor del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, **por el 10% del monto total del contrato considerando el importe de la cantidad de servicios requeridos**, sin considerar descuentos ni el impuesto al valor agregado, debiendo ajustarse a lo que se indica en el Anexo correspondiente a la "Fianza de garantía de cumplimiento de contrato", este documento no forma parte de la propuesta técnica. (Formato 4.1)

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la firma del mismo, en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; **debiendo permanecer vigente (la fianza o el cheque certificado o de caja) hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo** (que incluyen el periodo de garantía de calidad de los

servicios contratados), a entera satisfacción de la convocante y podrá devolverse dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento de las obligaciones del contrato, a solicitud por escrito del participante, la recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

13. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

El procedimiento se efectuará en apego al artículo 43 de la Ley y demás relativos y aplicables, los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo serán presididos por el servidor público designado por la Convocante en las presentes Bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que ocurra durante el desarrollo del procedimiento.

Se entregará una copia de las actas que se generen con motivo de los eventos de la presente Invitación Restringida a los Participantes e invitados al finalizar cada uno de los eventos, de manera optativa o adicionalmente, los Participantes podrán solicitar una copia digital en formato *Portable Document Format* (PDF) de dichas actas, para lo cual deberán presentar una unidad de almacenamiento portable con entrada USB (*Universal Serial Bus*) o medio de almacenamiento óptico en Disco Compacto (CD), para transferir dichos documentos, en la Subdirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, firmando el acuse de recibo correspondiente en ambos casos.

La omisión de firma por parte de los Participantes no invalidará el contenido ni los efectos de las actas.

13.1. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

Este evento se celebrará el **día 16 de octubre de 2019 a las 10:00 horas**, en la **sala de juntas** de la **Convocante**, ubicado en Av. División del Norte 906, 3er piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, para dar respuestas a las preguntas que hayan presentado los Participantes, sean por escrito o verbales, a fin de que los Participantes se encuentren en igualdad de circunstancias.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la Convocante, ésta especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, **mismas que formarán parte integrante de las propias bases.**

Para el adecuado desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los Participantes presentar sus preguntas, con relación a las bases de esta Invitación Restringida, por escrito, en idioma español, hasta las **23:59 horas del día 15 de octubre de 2019**, con atención al servidor público responsable de llevar a cabo el presente procedimiento, y enviarse al correo electrónico adquisiciones@iems.edu.mx, debiendo confirmar la recepción de las mismas, mediante acuse electrónico, el día de la Junta Aclaraciones presentar dichas preguntas de manera impresa y firmadas en cada una de las hojas, en este evento podrán presentarse preguntas adicionales verbales o por escrito a las enviadas originalmente. (Formato 4.2)

Se levantará acta circunstanciada del evento y se entregará copia al a los Participantes, quienes podrán de manera optativa o adicional solicitar una copia digital.

La inasistencia de alguno de los Participantes a la Junta de Aclaración de Bases será bajo su estricta responsabilidad; sin embargo, la Convocante entregará copia digital del acta de la Junta de Aclaración de Bases a los Participantes que acudan a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a solicitarla, firmando el acuse de recibo correspondiente.

13.2. PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA

Este evento se celebrará el **día 18 de octubre de 2019 a las 17:00 horas**, en la **sala de juntas** de la **Convocante**, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los Participantes registren su asistencia 20 minutos antes del horario indicado y firmen la lista de asistencia correspondiente.

El acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la LADF su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

La entrega de propuestas se hará por escrito en **un sobre cerrado** de manera inviolable que contendrá la **Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, en ésta última se incluirá la garantía de seriedad de la propuesta**, no se recibirán propuestas después de la hora indicada del inicio de la sesión.

Por lo anterior, el Participante entregará su propuesta en un solo sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cualitativa, cuantitativa, sucesiva y dentro del mismo sobre separará, la Documentación Legal y Administrativa (separando dentro del sobre único la documentación de carácter devolutivo), Propuesta Técnica, Propuesta Económica y garantía de formalidad de las propuestas, descalificándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos y documentos exigidos en estas bases, no se recibirán documentos que no hayan sido incluidos en el sobre único de la propuesta.

Todos los Participantes rubricarán la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas; (con excepción de la garantía de formalidad de propuesta y documentación original de carácter devolutivo), quedando en custodia de la convocante para su análisis cualitativo y cuantitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: Acto de Fallo.

Las Propuestas Técnicas y Económicas de los Participantes que sean desechadas quedarán en custodia de la Convocante durante al menos quince días hábiles posteriores al fallo, los documentos que el Participante requiera y sean susceptibles de devolución, podrán solicitarse mediante solicitud por escrito del Participante.

La Convocante levantará un acta circunstanciada en la que se indicarán los Participantes que cumplieron y los que incumplieron, con el análisis cuantitativo de la Documentación Legal y Administrativa solicitada, las ofertas Técnicas y Económicas aceptadas y desechadas, así como los motivos por los cuales fueron desechadas.

Las propuestas aceptadas que cumplieron con la **evaluación cuantitativa** prevista en la fracción I artículo 43 de la LADF, pasarán a someterse a una **evaluación cualitativa**, que se dará a conocerse mediante un dictamen en el acto fallo respectivo, que comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica, la verificación de las especificaciones y la descripción de los métodos de ejecución, contenidos como requisitos en las bases de la Invitación Restringida.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante, respecto de los servicios objeto de la Invitación Restringida, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado

La convocante previo a la celebración de la primera etapa, verificará que ningún Participante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública y/o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Invitación Restringida, así como las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

13.3. SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO

Este evento se celebrará el **día 18 de octubre de 2019 a las 17:00 horas**, en la **sala de juntas** de la **Convocante**, ubicado en Av. División del Norte 906, 3er piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

La convocante en esta etapa comunicará el resultado del dictamen del análisis cualitativo debidamente fundado y en el acta que para ese efecto se levante, se señalará detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no fueron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y

económicos solicitados en las presentes bases, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante respecto de los servicios de la Invitación Restringida, así como el nombre del Participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la Invitación Restringida, dando a conocer los importes respectivos.

De conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley; se comunicará a los Participantes cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas que en ese mismo **acto podrán ofertar precios unitarios más bajos** por los servicios objeto de la presente Invitación Restringida, en beneficio de la Convocante con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante.

Para lo anterior los Participantes podrán participar siempre y cuando, en el acto **se encuentre presente la persona que tenga y acredite el poder notarial amplio y suficiente** para ofrecer mejores precios, la acreditación se realizará antes de la etapa de mejoramiento de precios, donde el apoderado legal del Participante **deberá presentar el poder notarial correspondiente en original y su identificación oficial original y vigente.**

Las propuestas de precios más bajos se entregarán por escrito conforme a lo indicado en el formato denominado: Propuesta de Precios Unitarios Más Bajos de las presentes bases, el cual será proporcionado por la convocante en el mismo acto. (Formato 4.4)

El Participante ganador, una vez concluida la propuesta de precios unitarios más bajos, deberá presentar su propuesta económica actualizada que refleje la oferta ganadora, previo a la firma del contrato.

Aquellos Participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo, serán presididos por el servidor público designado por la Convocante y señalado en estas bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la Convocante, bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

14. EVALUACIÓN

14.1. VERIFICACIÓN DE PARTICIPANTES NO SANCIONADOS

Bases. Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IRS/05/2019. "Contratación de La Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Extintores del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México"

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

www.iems.cdmx.gob.mx

5636-2500 ext. 411

Bases. Página 26 de 36

La convocante previo a la emisión del fallo, verificará que ningún Participante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública y/o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

14.2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases, no se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

La convocante evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas bases, así como en la(s) junta(s) de aclaración de bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en esta Invitación Restringida y oferte el precio aceptable más bajo. La convocante emitirá un dictamen de análisis cualitativo que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas.

14.3. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA

La Documentación Legal y Administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

14.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Las Propuestas Técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el anexo uno de estas bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la junta(s) de aclaración de bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

14.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Las Propuestas Económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

La convocante realizará el análisis de precios de todas las propuestas que cumplan con todos los requisitos administrativos y legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases.

15. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES; SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA, REANUDACIÓN Y DECLARACIÓN DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DESIERTA

15.1. DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se descalificará al Participante cuando:

- a) No presente puntualmente su propuesta.
- b) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- c) No cotice en forma precisa lo establecido en cada uno de los rubros requeridos en los anexos técnicos de estas Bases.
- d) Se compruebe que ha acordado con otro u otros Participantes elevar los precios de los servicios que se licitan.
- e) Se encuentren en alguno de los supuestos los supuestos establecidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en los alcances del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- f) No cumpla con alguno de los documentos, cartas de manifestación, formatos, constancias, o escritos libres, solicitados en estas bases y/o no cumpla con el objeto establecido para cada una de dichas documentales.
- g) Los precios no sean convenientes para la Convocante.

El Participante deberá entenderse como descalificado al escuchar de parte del servidor público responsable la manifestación "no cumple".

No será motivo de descalificación:

- a) Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas.
- b) Cuando la omisión del requisito de revisión cuantitativamente se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual el Participante deberá manifestarlo en ese momento, a reserva de su revisión cualitativa por parte de la Convocante.
- c) Cuando exista un error aritmético en los totales o en las cantidades, se tomará para la evaluación de precios de la propuesta económica, el precio unitario de cada partida.
- d) Presentar su propuesta sin separadores, o sin haberlas foliado.

15.2. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y REANUDACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF, declarando su suspensión temporal o definitiva.

La Convocante podrá suspender de manera temporal o definitiva, la Invitación Restringida si se presenta cualquiera de los siguientes casos, sin responsabilidad para la misma, previa consulta de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:

- a) Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
- b) Por causas de interés general.
- c) Existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la adquisición de servicios.
- d) Si se comprueba la existencia de arreglos entre Participantes que afectan los intereses de la Convocante.
- e) Si se comprueba la existencia de otras irregularidades.

La Convocante podrá reanudar la Invitación Restringida si desaparecen las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los Participantes que hayan intervenido en la misma.

15.3. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DESIERTA

La Convocante podrá declarar desierta esta Invitación Restringida en los siguientes casos:

- a) Si no se cuenta con un mínimo de tres propuestas que hubieren cumplido cuantitativamente con los requisitos solicitados
- b) Si después de efectuadas las evaluaciones correspondientes, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún Participante por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta bases.
- c) Al evaluar las ofertas, el importe global de adjudicación excede el techo presupuestal disponible y autorizado.
- d) Ningún Participante presente propuesta, habiéndose registrado.
- e) Al revisar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; técnica y económica ninguno de los Invitados cumpla con los requisitos solicitados;

- f) Al analizar cualitativamente las propuestas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.
- g) Si al evaluar las ofertas la Convocante observa que los precios ofertados nos son convenientes.

16. ADJUDICACIÓN

16.1. FORMAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación **se realizará por todas las partidas completas a un solo Proveedor** que presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

16.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en el acto de fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la convocante adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes bases, con relación a los servicios objeto de la presente Invitación Restringida, en caso de que el empate subsista, se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, inciso b de la LADF.

17. FIRMA DEL CONTRATO

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar su constancia electrónica vigente, de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, ante la Unidad Departamental de Suministros, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, previo a la firma del contrato.

La firma del contrato resultado de la **adjudicación se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo** correspondiente, en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 párrafo primero de la LADF. (Formato 4.3)

En el caso de que el Participante ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, en términos de lo estipulado por los artículos 59 y 60 de la LADF, perderá en favor de la convocante la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido en el primer párrafo de este artículo, o si por causas imputables al Proveedor resulta improcedente su formalización; en tal caso, la convocante podrá

adjudicar el contrato al Participante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

De igual modo, el Participante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los servicios, si la convocante, por causas no imputables al mismo Participante, no firma el contrato dentro del plazo establecido, en cuyo caso, la convocante le reembolsará los gastos no recuperables en que hubiere incurrido, siempre que estos estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la presente Invitación Restringida; el atraso de la convocante en la formalización del contrato respectivo por el cumplimiento de sus obligaciones, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

El representante legal del ganador que firme y recoja el contrato deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato y acreditar plenamente, su personalidad jurídica mediante poder notarial, en el cual lo faculte expresamente para actos de administración (o para suscribir pedidos y contratos).

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse de forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la formalidad previa y por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la LADF.

18. MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento del monto y cantidad máxima de servicios contratados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales a lo inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

El Proveedor, cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los servicios, deberá entregar, en el momento de la formalización del convenio modificatorio, la actualización de la garantía de cumplimiento de contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al participante ganador comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la Convocante y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos, deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

19. PRÓRROGAS AL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la LADF, la convocante por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma convocante, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios, en este supuesto se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la convocante, no se requerirá de la solicitud del Participante.

En el caso de que el Participante, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, con 5 días hábiles anteriores a la fecha en que se cumpla el plazo de entrega indicado en el contrato.

En caso de que el Participante no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste, por el atraso en la entrega de los servicios, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes bases.

20. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá rescindirse administrativamente al Proveedor cuando:

- a) Contravenga alguna o algunas de las estipulaciones del contrato, bases, junta de aclaración de las bases o de su propuesta adjudicada.
- b) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 bis de la LADF o se establezcan los alcances de la Fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- c) Se detecta incumplimiento de las obligaciones fiscales del Proveedor.
- d) Sea declarado en concurso mercantil.
- e) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- f) En general por cualquier otra causa imputable, que lesione los intereses de la Convocante
- g) Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato.
- h) Por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio.

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta Invitación Restringida, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 42 de la LADF y artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En caso de rescisión se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de las sanciones que hayan sido aplicadas de conformidad a lo dispuesto al artículo 58 del Reglamento de la LADF.

Se podrán adjudicar los servicios al Participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%, y en los términos de la fracción III del artículo 54 de la LADF.

21. APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y PENAS CONVENCIONALES

21.1. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el Participante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) Los Participantes retiren sus propuestas durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- c) El Participante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato dentro del plazo señalado para tal fin.
- d) El Participante adjudicado no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- e) El Participante adjudicado no formalice el contrato respectivo en tiempo y forma.

21.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Los servicios solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido en las órdenes de servicio que para tal efecto autorice la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- b) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de los servicios.
- c) Los documentos que demuestren la renovación de las garantías derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.

- e) En caso de que el Proveedor no realice el reemplazo de los materiales por reclamación de la convocante, dentro del periodo de garantía de los servicios.

21.3. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el numeral 5.13 de la Circular Uno 2019, las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto de los servicios dejados de entregar o que no cumplan con las especificaciones del Anexo Técnico de estas Bases, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- a) Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los servicios pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra.
- b) Los servicios prestados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El importe de la pena convencional será del **5% por cada día natural de incumplimiento**, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los servicios y de acuerdo a lo pactado en la orden de servicios correspondiente.

Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA de los servicios dejados de entregar o que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los servicios, antes de su cobro efectivo, en su caso, se exigirá la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

El Proveedor no se hará acreedor a las penas convencionales, cuando el incumplimiento contractual derive del otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos, los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al Proveedor, que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir, constituyendo una imposibilidad verdadera u obstáculo insuperable que impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones, siendo necesario que tales hechos no le sean imputables directa o indirectamente y escapen a toda previsión.

Cuando el proveedor se niegue a cumplir con la entrega de los servicios, habiéndosele comunicado las sanciones contractuales, se tramitará de inmediato la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, así como rescindir administrativamente el contrato.

21.4. DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN CALIDAD

El Proveedor quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos y/o deficiencia en la calidad de los servicios, así como, cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato y el Código Civil para el Distrito Federal.

22. SUB-CONTRATACIÓN

El proveedor quedará obligado a no ceder, traspasar o subcontratar total o parcial a favor de cualesquiera los derechos y obligaciones de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Convocante.

23. CONFIDENCIALIDAD

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Invitación Restringida, la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas. Dicha prohibición incluye a los invitados.

24. INCONFORMIDADES

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por la convocante, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En estos casos el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

25. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de la LADF, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Para la interpretación y cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento, la convocante y los invitados, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, por lo cual el Proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

26. CONSENTIMIENTO PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los interesados podrán otorgar por escrito, en un formato libre, su consentimiento para que se pueda dar a conocer la información contenida en los documentos o secciones relacionadas de ellos, en el entendido de que de no hacerlo constituirá su negativa para hacerla pública. El escrito deberá integrarse a la Documentación Legal y Administrativa de su propuesta, la falta de este escrito, no será motivo de descalificación.

27. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, en la convocatoria ni en las propuestas de los Invitados, podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019

A t e n t a m e n t e

La Directora General

Silvia E. Jurado Cuéllar